

REGISTRADA BAJO EL N° 12060

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Apruébase el convenio suscripto en fecha 2 de Marzo de 2001, entre la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, representada por el señor Secretario de Estado de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, representada por su titular, con el objetivo de prolongar los beneficios de las tareas de prevención, control y fiscalización de las condiciones de higiene y seguridad del trabajo en las empresas establecidas en la Provincia.

El mencionado convenio que fuera inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales bajo el N° 1380, Folio 192, Tomo III, en fecha 23 de Abril de 2001 y aprobado por el Poder Ejecutivo por Decreto N° 1737/01, forma parte integrante de esta ley.

ARTICULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.

Ing. MARCELO J. MUNIAGURRIA
Presidente
Cámara de Senadores

ALBERTO NAZARENO HAMMERLY
Presidente
Cámara de Diputados

Dr. RICARDO H. PAULICHENCO
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

AVELINO A. LAGO
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados

DECRETO N° 2969

SANTA FE, 12 Nov. 2002

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede Nro. 12.060 efectuada por la H. Legislatura;

DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.

REUTEMANN

Dr. Esteban R. Borgonovo

La presente Ley se publica sin la documentación anexa quedando a disposición de los interesados en la Dirección General de Técnica Legislativa - Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto - 3 de Febrero 2649 2° Piso - Santa Fe Tel. 0342-4506607 - e-mail:ditecleg@arnet.com.ar
